

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE ES MIGJORN GRAN**

#### **6341**      *Delegación de competencias de alcaldía*

En fecha 21 de junio de 2019 se ha dictado la siguiente resolución:

«Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que le otorgan el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y del artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Delegar en la primera teniente de Alcalde, la Sra. Francisca Adriana Moll Sales, las áreas de cultura, fiestas, asociaciones y ferias. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.-** Delegar en la segunda teniente de Alcalde, la Sra. Tamara Rotger Gomila, las áreas de deportes, medio ambiente, turismo y juventud. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.-** Delegar en el tercer teniente de Alcalde, el Sr. Ramon Verdú Navarro, las áreas de urbanismo y obras públicas. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**CUARTO.-** Delegar en la concejal Margarita Esther Triay Barber el área de hacienda. Esta delegación genérica abasta la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**CINCO.-** Notificar esta resolución a los interesados.

**SEXTO.-** Dar cuenta de estos nombramientos al Pleno del Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Publicar el acuerdo anterior en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.»

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Es Migjorn Gran, 25 de junio de 2019

**LA ALCALDESA,**  
Antonia Camps Florit

